



AJUNTAMENT DE VALLS

ANUNCIO

Ayudas para las actividades de las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanias.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se abre la convocatoria 2024 para las subvenciones de las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanias, correspondientes a las actividades realizadas durante el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanias, sin ánimo de lucro

Segundo. Objeto:

Ayudas económicas para las actividades de las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanias llevadas a cabo durante el año 2023.

Bases reguladoras:

Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos publicadas en el BOPT de 12 de julio de 2021.

Cuarto. Importe:

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total máximo de 27.000 euros, con cargo a la partida 40104-92500-48901 del presupuesto municipal.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPT.

Sexto. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán y se presentarán cumplimentando el formulario que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Valls (www.valls.cat) y se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://sede.valls.cat/>).

La presentación de la solicitud fuera de plazo comporta la exclusión del aspirante.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia del CIF de la asociación solicitante
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de titularidad de la cuenta bancaria donde debería realizarse el ingreso de la ayuda.

Codi de verificació (CSV): 72c3a2b4c067949aab2da6e97ac13f15b574424c

Nº referencia: GENSIG-00758/2024

<http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original signat per:

Jerónimo Rivas Gómez (Vicesecretari PDS)

En data:

04/06/2024 12:23:41





AJUNTAMENT DE VALLS

(Página inicial de la libreta bancaria donde está el nombre del titular y el número de cuenta; u hoja descargada de la banca on-line).

- Declaración responsable mediante la cual autoriza al Ayuntamiento de Valls para comprobar que el solicitante se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Valls.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declaración responsable según la que no ha recibido ninguna otra subvención ni ayuda por el gasto que justifica, o que si ha recibido alguna junto con la del ayuntamiento no supera el gasto justificado.

- Memoria de las actividades:

Esta memoria tendrá que ser un documento único, firmado digitalmente por el legal representante de la asociación, y deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- . Totalidad de las actividades realizadas durante el año 2023
- . Documentación acreditativa que se han llevado a cabo las actividades
- . Coste de las actividades realizadas
- . Estado de cuentas que permita verificar con claridad que el total de los ingresos no es superior al coste de las actividades.

- Las facturas que justifiquen el importe subvencionado así como la justificación de su pago.

La justificación del pago de las facturas presentadas se hará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado etc...

Los recibos han de indicar, al menos, las circunstancias siguientes: nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor; número de recibo, importe y factura a la que se refiere; fecha de pago; órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Las facturas deberán de detallar el concepto para conocer si el gasto se ajusta al objeto de la subvención.

Deberán aportar declaración responsable que las copias digitalizadas de los documentos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder la entidad.

La totalidad de la documentación ha de estar firmada digitalmente por el legal representante de la asociación.

No se admitirán documentos manuscritos ni fotografías y/o imágenes de los mismos.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá al/a la beneficiario/a para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

Valls, 4 de junio de 2024

Jerónimo Rivas Gómez,
Vice-secretario

Codi de verificació (CSV): 72c3a2b4c067949aab2da6e97ac13f15b574424c

Nº referencia: GENSIG-00758/2024

<http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original signat per:

Jerónimo Rivas Gómez (Vicesecretari PDS)

En data:

04/06/2024 12:23:41

